

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, ASISTIDO POR MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MAZATÁN Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS Y RECTORES, ISAAK RIVERA DELGADILLO, HERMILIO SAID LÓPEZ VELARDE, RAYMUNDO ARVIZU LÓPEZ, HUGO ALBERTO RODRÍGUEZ MURRAY Y VÍCTOR ANTOLÍN OROZCO GUTIÉRREZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula Segunda de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Nayarit, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema Tecnológico.

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de \$267,706,543.86 (Doscientos sesenta y siete millones setecientos seis mil quinientos cuarenta y tres pesos 86/100 M.N.).

En la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su Anexo 1 y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatatal 50%	
Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas	\$33,307,788.85	\$33,307,788.85	\$66,615,577.70
Universidad Tecnológica de la Costa	\$24,950,032.00	\$24,950,032.00	\$49,900,064.00

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatatal 50%	
Universidad Tecnológica de Nayarit	\$61,479,148.43	\$61,479,148.43	\$122,958,296.86
Universidad Tecnológica de Mazatlán	\$4,168,127.65	\$4,168,127.65	\$8,336,255.30
Universidad Tecnológica de la Sierra	\$9,948,175.00	\$9,948,175.00	\$19,896,350.00
Total	\$133,853,271.93	\$133,853,271.93	\$267,706,543.86

Asimismo, en la cláusula Décima Quinta de “EL CONVENIO”, se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

4.- Los Criterios Generales de Distribución del Programa Presupuestario U006 “Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, para el Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), en su numeral 5. Proyectos o vertientes de aplicación que contribuyen al cumplimiento del objetivo, establece que se dispondrá hasta del 1% de los recursos asignados en el Ejercicio Fiscal 2023, para respaldar los incrementos de matrícula no programados en las Universidades, mismos que justificadamente no puedan ser atendidos con los recursos anuales autorizados a cada Universidad.

5. Que la Universidad Tecnológica de Mazatlán ha mantenido un incremento no programado en la matrícula de 138 por ciento por lo que los recursos financieros asignados a través de “EL CONVENIO” son insuficientes para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, considerando las necesidades regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y buscando la reducción de las desigualdades.

D E C L A R A C I O N E S

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las

instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que concurre con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de “LAS UNIVERSIDADES”, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 28, 30 fracción X, 32, 33 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de “LAS UNIVERSIDADES”, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEP”, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2023.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida México s/n, Zona Centro, C. P. 63000, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

III.- De “LAS UNIVERSIDADES”:

III.1.- Universidad Tecnológica de Mazatlán.

- Que la Universidad Tecnológica de Mazatlán es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado “Universidad Tecnológica Mazatlán”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 14 de mayo de 2020.
- Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado “Universidad Tecnológica de Mazatlán”, tiene por objeto:

- I. Ofrecer programas de educación superior en todas sus modalidades, así como cursos de actualización, especialización académica, escolar, extraescolar y posgrados, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad, con una orientación y predominantemente tecnológica;
 - II. Promover una educación de alta calidad que forme universitarios capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales académicamente pertinentes y socialmente relevantes.
 - III. Desarrollar estudios o proyectos de investigación en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones que contribuyan, de la manera más eficaz al mejoramiento de la producción de bienes y servicios mejorando la calidad de la comunidad;
 - IV. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
 - V. Promover la cultura científica y tecnológica del Estado;
 - VI. Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir al desarrollo tecnológico, social y económico de la comunidad; y
 - VII. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Mazatlán", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 14 de mayo de 2020.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Felipe Ángeles No. 152, colonia Celso Hernández, C.P. 63715, en Las Varas municipio de Compostela, Estado de Nayarit.

IV.- De “LAS PARTES”:

IV.1.- Que están de acuerdo suscribir el presente convenio modificadorio, con el fin de asignar recursos extraordinarios no regularizables a “LAS UNIVERSIDADES”, para respaldar incrementos de matrícula no programada, hasta por el 1% de los recursos asignados al Programa en el ejercicio fiscal 2023, con cargo al Programa presupuestario: U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, “LAS PARTES” acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas Segunda y Décima los Anexos 1 y 2 de “EL CONVENIO”.

SEGUNDA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acuerdan modificar las cláusulas Segunda y Décima de “EL CONVENIO”, para quedar como sigue:

“Segunda.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acuerdan asignar por partes iguales a “LAS UNIVERSIDADES”, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como Anexo 1 y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatatal (50%)	
Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas	\$33,307,788.85	\$33,307,788.85	\$66,615,577.70

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatatal (50%)	
Universidad Tecnológica de la Costa	\$24,950,032.00	\$24,950,032.00	\$49,900,064.00
Universidad Tecnológica de Nayarit	\$61,479,148.43	\$61,479,148.43	\$122,958,296.86
Universidad Tecnológica de Mazatlán	\$4,668,127.65	\$4,668,127.65	\$9,336,255.30
Universidad Tecnológica de la Sierra	\$9,948,175.00	\$9,948,175.00	\$19,896,350.00
Total	\$134,353,271.93	\$134,353,271.93	\$268,706,543.86

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$134,353,271.93 (Ciento treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y un pesos 93/100 M.N.), los aportará “LA SEP” a “LAS UNIVERSIDADES” por conducto de la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el Anexo 1 del presente convenio, para lo cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “LA SEP”, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte “LA SEP”. Asimismo, para cada ministración que reciba se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de “LAS UNIVERSIDADES”, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “LA SEP”, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de “LA SEP” para el ejercicio fiscal 2023.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la “LA SEP” en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.”

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos financieros federales ministrados por “LA SEP” y los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de “LAS UNIVERSIDADES”.

Asimismo, el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y/o “LAS UNIVERSIDADES” se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024 los recursos financieros federales transferidos por “LA SEP” y los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido aplicados al destino objeto del presente convenio, así

como de los que "LAS UNIVERSIDADES" no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros."

"Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "LAS UNIVERSIDADES" responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte del proceso correspondiente.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal."

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en las cláusulas Segunda y Décima, así como en los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 15 de septiembre de 2023.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2023.

Por: "LA SEP":

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

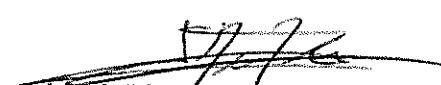
Miguel Ángel Navarro Quintero
Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit

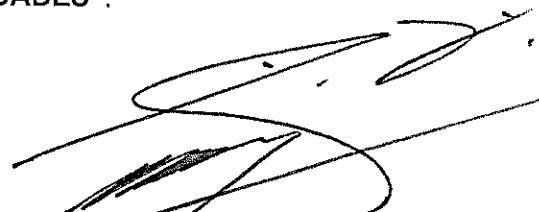
Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Myrna Araceli Manjarrez Valle
Secretaria de Educación del Estado de Nayarit

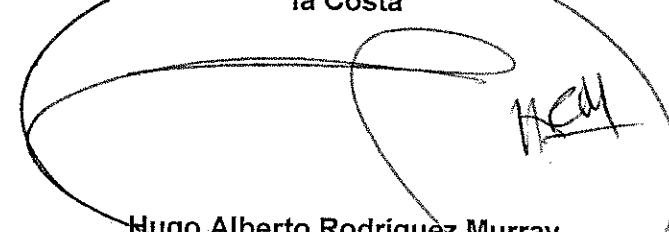
Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas
del Estado de Nayarit

Por: "LAS UNIVERSIDADES":


Isaak Rivera Delgadillo
Rector de la Universidad Tecnológica de
Bahía de Banderas


Hermito Said López Velarde
Rector de la Universidad Tecnológica de
la Costa


Raymundo Arvizu López
Rector de la Universidad Tecnológica de
Nayarit


Hugo Alberto Rodríguez Murray
Rector de la Universidad Tecnológica de
Mazatlán


Víctor Antolín Orozco Gutiérrez
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Sierra

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,775,649.00	\$2,775,649.00
Febrero	\$0.00	\$2,775,649.00	\$2,775,649.00
Marzo	\$9,083,943.00	\$2,775,649.00	\$11,859,592.00
Abril	\$3,027,981.00	\$2,775,649.00	\$5,803,630.00
Mayo	\$3,027,981.00	\$2,775,649.00	\$5,803,630.00
Junio	\$3,027,981.00	\$2,775,649.00	\$5,803,630.00
Julio	\$3,027,978.85	\$2,775,649.00	\$5,803,627.85
Agosto	\$3,027,981.00	\$2,775,649.00	\$5,803,630.00
Septiembre	\$3,027,981.00	\$2,775,649.00	\$5,803,630.00
Octubre	\$3,027,981.00	\$2,775,649.00	\$5,803,630.00
Noviembre	\$3,027,981.00	\$2,775,649.00	\$5,803,630.00
Diciembre	\$0.00	\$2,775,649.85	\$2,775,649.85
Total Anual	\$33,307,788.85	\$33,307,788.85	\$66,615,577.70

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de la Costa

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,079,169.00	\$2,079,169.00
Febrero	\$0.00	\$2,079,169.00	\$2,079,169.00
Marzo	\$6,804,555.00	\$2,079,169.00	\$8,883,724.00
Abril	\$2,268,185.00	\$2,079,169.00	\$4,347,354.00
Mayo	\$2,268,185.00	\$2,079,169.00	\$4,347,354.00
Junio	\$2,268,185.00	\$2,079,169.00	\$4,347,354.00
Julio	\$2,268,182.00	\$2,079,169.00	\$4,347,351.00
Agosto	\$2,268,185.00	\$2,079,169.00	\$4,347,354.00
Septiembre	\$2,268,185.00	\$2,079,169.00	\$4,347,354.00
Octubre	\$2,268,185.00	\$2,079,169.00	\$4,347,354.00
Noviembre	\$2,268,185.00	\$2,079,169.00	\$4,347,354.00
Diciembre	\$0.00	\$2,079,173.00	\$2,079,173.00
Total Anual	\$24,950,032.00	\$24,950,032.00	\$49,900,064.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Nayarit

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$5,123,262.00	\$5,123,262.00
Febrero	\$0.00	\$5,123,262.00	\$5,123,262.00
Marzo	\$16,767,039.00	\$5,123,262.00	\$21,890,301.00
Abril	\$5,589,013.00	\$5,123,262.00	\$10,712,275.00
Mayo	\$5,589,013.00	\$5,123,262.00	\$10,712,275.00
Junio	\$5,589,013.00	\$5,123,262.00	\$10,712,275.00
Julio	\$5,589,018.43	\$5,123,262.00	\$10,712,280.43
Agosto	\$5,589,013.00	\$5,123,262.00	\$10,712,275.00
Septiembre	\$5,589,013.00	\$5,123,262.00	\$10,712,275.00
Octubre	\$5,589,013.00	\$5,123,262.00	\$10,712,275.00
Noviembre	\$5,589,013.00	\$5,123,262.00	\$10,712,275.00
Diciembre	\$0.00	\$5,123,266.43	\$5,123,266.43
Total Anual	\$61,479,148.43	\$61,479,148.43	\$122,958,296.86

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Mazatlán

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$347,344.00	\$347,344.00
Febrero	\$0.00	\$347,344.00	\$347,344.00
Marzo	\$1,136,763.00	\$347,344.00	\$1,484,107.00
Abril	\$378,921.00	\$347,344.00	\$726,265.00
Mayo	\$378,921.00	\$347,344.00	\$726,265.00
Junio	\$378,921.00	\$347,344.00	\$726,265.00
Julio	\$378,917.65	\$347,344.00	\$726,261.65
Agosto	\$378,921.00	\$347,344.00	\$726,265.00
Septiembre	\$378,921.00	\$347,344.00	\$726,265.00
Octubre	\$378,921.00	\$514,010.67	\$892,931.67
Noviembre	\$878,921.00	\$514,010.67	\$1,392,931.67
Diciembre	\$0.00	\$514,010.32	\$514,010.32
Total Anual	\$4,668,127.65	\$4,668,127.65	\$9,336,255.30

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de la Sierra

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$829,015.00	\$829,015.00
Febrero	\$0.00	\$829,015.00	\$829,015.00
Marzo	\$2,713,140.00	\$829,015.00	\$3,542,155.00
Abril	\$904,380.00	\$829,015.00	\$1,733,395.00
Mayo	\$904,380.00	\$829,015.00	\$1,733,395.00

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Junio	\$904,380.00	\$829,015.00	\$1,733,395.00
Julio	\$904,375.00	\$829,015.00	\$1,733,390.00
Agosto	\$904,380.00	\$829,015.00	\$1,733,395.00
Septiembre	\$904,380.00	\$829,015.00	\$1,733,395.00
Octubre	\$904,380.00	\$829,015.00	\$1,733,395.00
Noviembre	\$904,380.00	\$829,015.00	\$1,733,395.00
Diciembre	\$0.00	\$829,010.00	\$829,010.00
Total Anual	\$9,948,175.00	\$9,948,175.00	\$19,896,350.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

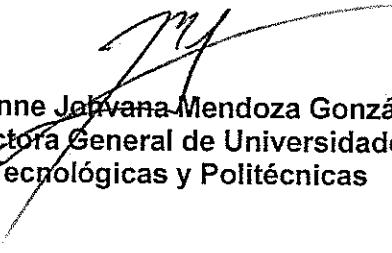
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 1, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2023.

Por: "LA SEP":


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

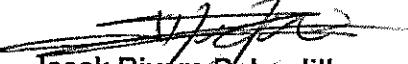

Miguel Ángel Návarro Quintero
Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit


Marlenne Jelvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas


Myrna Araceli Manjarrez Valle
Secretaría de Educación del Estado de Nayarit


Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit

Por: "LAS UNIVERSIDADES":


Isaak Rivera Delgadillo
Rector de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas

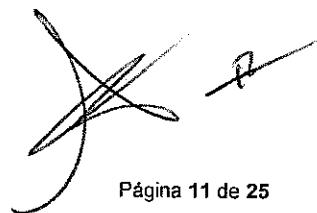

Hermilio Sald López Velarde
Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa

Raymundo Arvizu López
Rector de la Universidad Tecnológica de Nayarit

Hugo Alberto Rodríguez Murray
Rector de la Universidad Tecnológica de Mazatlán

Víctor Antolín Orozco Gutiérrez
Rector de la Universidad Tecnológica de la Sierra

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".



ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

**PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS,
PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**

EDUCACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO

CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

18EUT0003S - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

A-II

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	MESA	QUOTACIÓN MENSUAL UNIDAD	CUOTACIÓN MENSUAL UNIDAD	CUOTACIÓN MENSUAL UNIDAD	CUOTACIÓN MENSUAL UNIDAD
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00	
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,648.50	-	-	
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,648.50	-	-	
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40	
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	-	-	
DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 54,399.20	\$ 380,794.40	\$ 4,569,532.00	
SUJDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 38,581.00	\$ 115,743.00	\$ 1,388,916.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 28,035.85	\$ 280,359.50	\$ 3,364,302.00	

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	MESA	QUOTACIÓN MENSUAL UNIDAD	CUOTACIÓN MENSUAL UNIDAD	CUOTACIÓN MENSUAL UNIDAD	CUOTACIÓN MENSUAL UNIDAD
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,026.60	\$ -	\$ -	
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -	
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -	
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,255.90	\$ -	\$ -	
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -	
PROFESOR ASOCIADO "C"	40	\$ 24,250.90	\$ 970,036.00	\$ 11,640,432.00	
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 18,526.05	\$ -	\$ -	
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -	
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,995.15	\$ -	\$ -	
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HS/M)	1901	\$ 560.65	\$ 1,066,175.65	\$ 12,794,110.20	
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -	

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	MESA	QUOTACIÓN MENSUAL UNIDAD	CUOTACIÓN MENSUAL UNIDAD	CUOTACIÓN MENSUAL UNIDAD	CUOTACIÓN MENSUAL UNIDAD
COORDINADOR	16	\$ 17,192.70	\$ 275,033.20	\$ 3,300,998.40	
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 17,192.70	\$ 17,192.70	\$ 205,312.40	
INGENIERO EN SISTEMAS	4	\$ 13,525.15	\$ 54,100.60	\$ 649,207.20	
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	-	-	
JEFE DE OFICINA	15	\$ 10,749.00	\$ 161,235.00	\$ 1,934,820.00	
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	4	\$ 9,250.25	\$ 37,001.00	\$ 444,912.00	
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	4	\$ 9,250.25	\$ 37,001.00	\$ 444,912.00	
ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	\$ 8,319.90	\$ 74,799.10	\$ 895,549.20	
ENFERMERA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 93,838.80	
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	-	
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 8,319.90	\$ 16,639.80	\$ 193,677.60	
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,916.45	\$ 7,916.45	\$ 94,997.40	
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 7,327.05	\$ 14,654.10	\$ 175,849.20	
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,086.15	\$ 7,086.15	\$ 85,033.80	
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,388.55	-	-	
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00	
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,765.25	-	-	
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 8,319.90	\$ 24,959.70	\$ 293,518.40	
SECRETARIA DE SUJDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 7,894.60	\$ 23,683.80	\$ 284,205.60	
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 7,608.85	\$ 76,089.50	\$ 913,074.00	

TOTAL SUPEDOS

18EUT0003S - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS

PRESTACIONES**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	PERÍODO DE CALCULO	VALOR PARCIAL	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,205,089.47		\$ 2,714,943.13	\$ 1,129,789.67	\$ 5,048,928.27
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 301,272.37				\$ 301,272.37
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ 1,228,969.45		\$ 1,628,969.45	\$ 678,073.60	\$ 2,305,043.25
SEGURIDAD SOCIAL ^a	9.97%	\$ 1,228,873.29		\$ 2,435,123.68	\$ 1,011,068.37	\$ 4,870,065.51
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^b	317.5%	\$ 391,341.29		\$ 775,786.71	\$ 321,980.15	\$ 1,459,118.15
CUOTA SOCIAL SALUD ^c	12.6% (*) 10 PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,339.60		\$ 21,259.69	\$ 11,688.60	\$ 38,288.19
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ^d	5.00% (*) 10 PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,320.00		\$ 8,403.15	\$ 4,620.00	\$ 14,423.15
APOYO A LA VIVIENDA ^e	5%	\$ 610,285.50		\$ 1,221,727.11	\$ 507,055.35	\$ 2,345,087.96
RETIRO ^f	2%	\$ 218,618.10		\$ 489,690.64	\$ 202,622.14	\$ 908,420.00
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,934,437.02		\$ 6,265,920.29	\$ 3,862,098.07	\$ 17,022,455.38

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	VALOR PARCIAL	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AIII	1360.50	MENSUAL	\$ 662,640.00	\$ 1,275,582.00	\$ 1,938,222.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AIII	34.50	MENSUAL	\$ 787,014.00		\$ 787,014.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AIII	1000.40	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AIII	1102.50	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AIII	1229.95	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AIII	729.30	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AIII	829.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AIII	909.00	MENSUAL	\$ 436,020.00		\$ 436,020.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AIII	395.25	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AIII	418.75	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AIII	516.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AIII	20.65	MENSUAL	\$ 471,067.80		\$ 471,067.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,357,041.80		\$ 1,275,582.00		\$ 3,632,623.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	3	2,650.00	ANUAL	\$ 7,950.00	\$ 7,950.00
LENTES	30	2,500.00	ANUAL	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
ÚTILES ESCOLARES	45	700.00	ANUAL	\$ 31,500.00	\$ 31,500.00
IMPRESIÓN DE TESIS	0	1,848.50	ANUAL	\$ -	\$ -
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,600.00	ANUAL	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	40	978.00	ANUAL	\$ 39,120.00	\$ 39,120.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,951	24.45	ANUAL	\$ 46,479.45	\$ 46,479.45
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS		\$ 103,184.45			
TOTAL PRESTACIONES				\$ 21,158,569.23	

18EUT0003S - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 46,421,454.6
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 21,158,569.23
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+b)	\$ 66,580,023.93
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 66,580,023.93

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELdos Y PRESTACIONES	\$ 33,290,012.00	\$ 33,290,012.00	\$ 66,580,024.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 33,290,012.00	\$ 33,290,012.00	\$ 66,580,024.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 17,776.85	\$ 17,776.85	\$ 35,553.70
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 17,776.85	\$ 17,776.85	\$ 35,553.70

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 33,307,788.85	\$ 33,307,788.85	\$ 66,615,577.70
-------------------	------------------	------------------	------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariabilmente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

^aCon base en los Art. 42, 75, 140 Y 100 de la Ley del ISSSTE

^bCon base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

^cCon base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

^dCon base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

0934 / 23



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
18EUT0002T - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

A-II

SUELLOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZA	SUELDO MÉNÚ- NIAL UNITARIO	CONT. NORMA MÉNIAL	CONT. TÍPICA MÉNIAL CATEGORÍA
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 82,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	-	-
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	-	-
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	-	-
DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 51,319.75	359,238.25	\$ 4,310,859.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 36,397.55	\$ 36,397.55	\$ 436,770.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 26,448.85	211,590.80	\$ 2,539,089.60
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	1	\$ 116,474.00	1,131,113.00	\$ 17,441,125

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZA	SUELDO MÉNÚ- NIAL UNITARIO	CONT. NORMA MÉNIAL	CONT. TÍPICA MÉNIAL CATEGORÍA
PROFESOR TITULAR "A"	8	\$ 23,307.95	\$ 186,463.60	\$ 2,237,563.20
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,569.60	-	-
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	-	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	-	-
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,955.00	-	-
PROFESOR ASOCIADO "C"	18	\$ 20,161.90	\$ 362,914.20	\$ 4,354,970.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 19,658.25	-	-
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	-	-
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	-	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HS/M)	1331	\$ 464.40	\$ 618,116.40	\$ 7,417,396.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,145.05	-	-

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZA	SUELDO MÉNÚ- NIAL UNITARIO	CONT. NORMA MÉNIAL	CONT. TÍPICA MÉNIAL CATEGORÍA
COORDINADOR	10	\$ 14,092.50	\$ 140,925.00	\$ 1,691,100.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	-	-
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,085.35	-	-
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	-	-
JEFE DE OFICINA	8	\$ 8,810.85	\$ 70,488.80	\$ 845,841.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,562.35	\$ 15,164.70	\$ 181,376.40
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	4	\$ 7,562.35	\$ 30,329.40	\$ 363,352.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	6	\$ 7,024.40	\$ 42,146.40	\$ 505,758.80
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	-	-
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	-	-
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,663.50	\$ 6,663.50	-
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	-	\$ 80,202.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,676.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	11	\$ 6,223.20	\$ 68,455.20	\$ 821,462.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.28
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	-	-
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 7,024.40	\$ 21,073.20	\$ 252,878.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,665.65	-	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 6,423.65	\$ 19,270.95	\$ 231,251.40
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	41	\$ 116,474.00	1,131,113.00	\$ 17,441,125

TOTAL SUELDOS

0934 / 23

18EUT0002T - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	TIPO DE CALCULO	DÍAS O NÚMEROS Y MESES	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
AQUINALDO	40 DÍAS	\$ 669,284.80	\$ 1,556,626.93	\$ 580,496.80	\$ 3,106,400.53
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 242,321.20	\$ -	\$ -	\$ 242,321.20
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 933,695.36	\$ 348,292.08	\$ 1,282,987.44
SEGURIDAD SOCIAL ^a	9.97%	\$ 987,690.88	\$ 1,395,760.06	\$ 520,870.81	\$ 2,915,331.75
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^b	3.17%	\$ 317,720.01	\$ 444,815.29	\$ 165,674.10	\$ 626,409.41
CUOTA SOCIAL SALUD ^c	12.6% (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,732.40	\$ 14,560.79	\$ 7,741.80	\$ 25,034.89
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ^d	5.00% (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,080.00	\$ 5,763.16	\$ 3,060.00	\$ 9,903.16
APOYO A LA VIVIENDA ^e	5%	\$ 500,346.48	\$ 700,496.52	\$ 261,218.08	\$ 1,462,062.08
RETIRO ^f	2%	\$ 174,471.25	\$ 260,193.61	\$ 104,457.62	\$ 539,157.50
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,105,641.04	\$ 5,531,236.72	\$ 1,392,032.27	\$ 10,530,972.02

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	\$ 1380.50	MENSUAL	\$ 430,716.00	\$ 844,866.00	\$ 1,275,582.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	\$ 34.50	MENSUAL	\$ 551,034.00	\$ -	\$ 551,034.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	\$ 824.40	MENSUAL	\$ 78,142.40	\$ -	\$ 78,142.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	\$ 603.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	\$ 1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	\$ 600.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	\$ 832.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	\$ 748.65	MENSUAL	\$ 181,708.40	\$ -	\$ 181,708.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	\$ 325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	\$ 344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	\$ 429.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	\$ 17.15	MENSUAL	\$ 273,918.80	\$ -	\$ 273,918.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,495,520.60		\$ 844,866.00		\$ 2,341,386.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CALCULO	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	20	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 356,000.00
CAJASTILLAS DE MATERIAZAD	4	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTES	40	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	60	\$ 700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.60	ANUAL	\$ 3,697.20	\$ 3,697.20
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	20	\$ 573.00	ANUAL	\$ 25,428.00	\$ 25,428.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,331	\$ 24.45	ANUAL	\$ 32,542.95	\$ 32,542.95
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 25,000.00	ANUAL	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 565,837.95
TOTAL PRESTACIONES					\$ 13,458,052.58

18EUT0002T - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 27,857,144.00
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 13,458,052.58
A+TOTAL SUELDO Y PRESTACIONES (A+a+b)	\$ 41,415,927.38
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 41,415,927.38

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELdos Y PRESTACIONES	\$ 20,707,964.00	\$ 20,707,964.00	\$ 41,415,928.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 20,707,964.00	\$ 20,707,964.00	\$ 41,415,928.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,242,068.00	\$ 4,242,068.00	\$ 8,484,136.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$4,242,068.00	\$4,242,068.00	\$8,484,136.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 24,950,032.00	\$ 24,950,032.00	\$ 49,900,064.00
-------------------	------------------	------------------	------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariabilmente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca SHCP para su ejercicio.

^a Con base en los Art. 42, 75, 110 y 199 de la Ley del ISSSTE

^b Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

^c Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

^d Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLÍTÉCNICAS**

**ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
18EUT0001U - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

A-II

SUELLOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZA	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COTIZACIONES SOCIALES
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	\$ 697,905.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	\$ 697,905.60
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 51,319.75	\$ 410,556.00	\$ 4,926,696.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 36,397.55	\$ 109,192.65	\$ 1,310,311.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	14	\$ 26,448.85	\$ 370,283.90	\$ 4,443,406.80
SUMA TOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	40	\$ 1,151,540.00	\$ 456,615.00	\$ 5,671,741.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZA	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COTIZACIONES SOCIALES
PROFESOR TITULAR "A"	37	\$ 23,307.95	\$ 862,394.15	\$ 10,348,729.80
PROFESOR TITULAR "B"	3	\$ 27,589.60	\$ 82,768.80	\$ 993,225.60
PROFESOR TITULAR "C"	5	\$ 32,341.10	\$ 161,705.50	\$ 1,940,466.00
PROFESOR ASOCIADO "A"	23	\$ 15,047.50	\$ 369,092.50	\$ 4,429,110.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,955.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	32	\$ 20,161.90	\$ 645,160.80	\$ 7,742,169.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,658.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HS/M)	4451	\$ 464.40	\$ 2,067,044.40	\$ 24,804,532.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,145.05	\$ -	\$ -

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZA	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COTIZACIONES SOCIALES
COORDINADOR	25	\$ 14,092.50	\$ 352,312.50	\$ 4,227,750.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	3	\$ 14,092.50	\$ 42,277.50	\$ 507,330.00
INGENIERO EN SISTEMAS	3	\$ 11,088.35	\$ 33,259.05	\$ 399,108.60
ABOGADO	1	\$ 10,367.85	\$ 10,367.85	\$ 124,414.20
JEFE DE OFICINA	19	\$ 8,810.85	\$ 167,406.15	\$ 2,008,873.30
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 7,582.35	\$ 22,747.05	\$ 272,964.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	14	\$ 7,024.40	\$ 99,341.60	\$ 1,180,099.20
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	2	\$ 6,223.20	\$ 12,446.40	\$ 149,356.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	13	\$ 6,223.20	\$ 80,901.60	\$ 970,819.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	1	\$ 7,201.00	\$ 7,201.00	\$ 85,412.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 7,024.40	\$ 42,146.40	\$ 505,756.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 6,665.65	\$ 13,331.30	\$ 159,375.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	14	\$ 6,423.65	\$ 89,931.10	\$ 1,079,173.20
SUMA TOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	112	\$ 10,982.50	\$ 101,477.00	\$ 12,173,714.40

TOTAL SUELDOS

76,545,161.00

0934 / 23

18EUT0001U - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MÁXIMOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODICO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,569,078.53	\$ 5,584,248.20	\$ 1,353,052.93	\$ 8,507,170.67
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 392,469.63	\$	\$	\$ 392,469.63
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$	\$ 3,350,548.02	\$ 811,831.76	\$ 4,162,380.68
SEGURIDAD SOCIAL ^a	9.97%	\$ 1,634,277.49	\$ 50,010,745.01	\$ 1,214,094.40	\$ 7,659,117.60
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^b	3.175%	\$ 520,444.44	\$ 1,955,693.02	\$ 388,634.88	\$ 2,602,178.24
CUOTA SOCIAL SALUD ^c	12.65% (*) PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 4,654.00	\$ 50,741.15	\$ 17,001.60	\$ 72,295.75
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ^d	5.00% (*) PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,800.00	\$ 20,055.79	\$ 6,720.00	\$ 26,575.79
APOYO A LA VIVIENDA ^e	5%	\$ 819,597.54	\$ 2,512,811.69	\$ 608,873.62	\$ 3,941,380.05
RETIRO ^f	2%	\$ 262,578.14	\$ 1,005,184.68	\$ 243,549.53	\$ 1,551,224.34
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,225,531.73	\$ 9,100,118.26	\$ 4,641,758.91	\$ 28,997,473.95

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODICO Y COMPLEMENTO
DESPESA (PLAZA)	A-II	1380.50	MENSUAL	\$ 1,656,600.00	\$ 1,855,392.00	\$ 3,511,992.00
DESPESA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,842,714.00	\$	\$ 1,842,714.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	624.40	MENSUAL	\$ 366,033.60	\$	\$ 366,033.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	903.05	MENSUAL	\$ 32,689.60	\$	\$ 32,689.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ 60,762.00	\$	\$ 60,762.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.00	MENSUAL	\$ 105,765.60	\$	\$ 105,765.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	622.65	MENSUAL	\$	\$	-
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	742.65	MENSUAL	\$ 287,481.60	\$	\$ 287,481.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$	\$	-
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$	\$	-
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	428.65	MENSUAL	\$	\$	-
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 918,015.00	\$	\$ 918,015.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,328,062.40		\$ 1,855,392.00		\$ 7,183,454.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODICO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	40	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 56,000.00	\$ 672,000.00
CAVASTILLAS DE MATERIAZAD	B	\$ 2,650.00	ANUAL	\$ 21,040.00	\$ 21,040.00
LENTES	60	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
ÚTILES ESCOLARES	120	\$ 700.00	ANUAL	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 7,394.00	\$ 7,394.00
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	100	\$ 978.00	ANUAL	\$ 97,800.00	\$ 97,800.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	24,451	\$ 24.45	ANUAL	\$ 108,826.95	\$ 108,826.95
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS					\$ 1,225,640.95
TOTAL PRESTACIONES					\$ 37,407,489.30

18EUT0001U - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT

TOTAL CAPITULO 1000	\$ 7,183,454.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 37,407,489.30
A- TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+a+b)	\$ 113,972,106.30
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 113,972,106.30

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELdos Y PRESTACIONES	\$ 56,986,053.00	\$ 56,986,053.00	\$ 113,972,106.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 56,986,053.00	\$ 56,986,053.00	\$ 113,972,106.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,493,095.43	\$ 4,493,095.43	\$ 8,986,190.86
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 4,493,095.43	\$ 4,493,095.43	\$ 8,986,190.86

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 61,479,148.43	\$ 61,479,148.43	\$ 122,958,296.86
-------------------	------------------	------------------	-------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariabilmente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

^a Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

^b Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

^c Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

^d Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

0934 / 23



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
18EUT0005Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MAZATLÁN**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

A-II

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	CLAVE	SUELDO MÉNTRICO UNIDAD	CONTRO NOMINA MÉNTRICA	CONTRO TOTAL PRESUPUESTAL COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	-	-
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	-	-
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	-	-
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	-	-
DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 51,319.75	-	-
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,387.55	-	-
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 25,448.85	\$ 158,693.10	\$ 1,904,317.20
SUBTOTAL DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS				

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	CLAVE	SUELDO MÉNTRICO UNIDAD	CONTRO NOMINA MÉNTRICA	CONTRO TOTAL PRESUPUESTAL COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	-	-
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,569.60	-	-
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	-	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18,047.50	-	-
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,955.00	-	-
PROFESOR ASOCIADO "C"	5	\$ 20,161.90	\$ 100,809.50	\$ 1,209,714.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,658.25	-	-
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	-	-
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,923.75	-	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	169	\$ 464.40	\$ 78,483.60	\$ 941,603.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,148.05	-	-
SUBTOTAL DE PERSONAL ACADÉMICO				

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	CLAVE	SUELDO MÉNTRICO UNIDAD	CONTRO NOMINA MÉNTRICA	CONTRO TOTAL PRESUPUESTAL COMPLEMENTO
COORDINADOR	2	\$ 14,092.50	\$ 28,185.00	\$ 338,220.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	-	-
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,068.35	-	-
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	-	-
JEFE DE OFICINA	1	\$ 8,810.85	\$ 8,810.85	\$ 105,730.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	-	-
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,024.40	-	-
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	-	-
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	-	-
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	-	-
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	-	-
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	-	-
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	-	-
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	-	-
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,024.40	-	-
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,665.65	-	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$ 6,423.65	\$ 12,847.30	\$ 154,167.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL				

TOTAL SUELDOS

0934 / 23

18EUT0005Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MAZATLÁN

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BÁSIS DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODICO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 302,313.80	\$ 239,057.47	\$ 94,974.73	\$ 638,841.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 75,703.45	\$ -	\$ -	\$ 75,703.45
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 141,434.48	\$ 56,984.84	\$ 200,419.32
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.07%	\$ 264,314.79	\$ 214,508.26	\$ 65,220.83	\$ 684,043.88
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.17%	\$ 84,172.48	\$ 68,310.67	\$ 27,130.03	\$ 179,622.16
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65% (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,062.60	\$ 2,108.22	\$ 1,214.40	\$ 4,380.22
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00% (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420.00	\$ 833.68	\$ 480.00	\$ 1,733.68
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 132,555.08	\$ 107,575.88	\$ 42,735.63	\$ 202,689.55
RETRO ¹⁵	2%	\$ 54,500.48	\$ 43,030.34	\$ 17,095.45	\$ 114,632.29
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,165,648.65	\$ 1,165,657.99	\$ 1,258,847.31	\$ 2,680,251.55

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODICO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1350.50	MENSUAL	\$ 62,830.00	\$ 132,528.00	\$ 215,358.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.59	MENSUAL	\$ 69,968.00	\$ -	\$ 69,968.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR 'A')	A-II	824.43	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR 'B')	A-II	808.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR 'C')	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO 'A')	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO 'B')	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO 'C')	A-II	748.05	MENSUAL	\$ 44,919.00	\$ -	\$ 44,919.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO 'A')	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO 'B')	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO 'C')	A-II	428.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 34,780.20	\$ -	\$ 34,780.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,165,648.65	\$ 132,528.00	\$ 1,365,023.65

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODICO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	5	1,400.00	MENSUAL	\$ -	\$ 84,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	10	2,500.00	ANUAL	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
UTILES ESCOLARES	15	700.00	ANUAL	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,849.50	ANUAL	\$ 1,849.50	\$ 1,849.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	2	978.00	ANUAL	\$ 4,890.00	\$ 4,890.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	100	24.45	ANUAL	\$ 4,132.05	\$ 4,132.05
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS				\$ -	\$ 171,130.55

TOTAL PRESTACIONES

\$ 2,596,400.30

18EUT0005Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MAZATLÁN

TOTAL SUBSIDIOS	\$ 57,411,640.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 2,596,400.30
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+a+b)	\$ 8,328,022.30
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,328,022.30

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELdos Y PRESTACIONES	\$ 4,164,011.00	\$ 4,164,011.00	\$ 8,328,022.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 4,164,011.00	\$ 4,164,011.00	\$ 8,328,022.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,116.65	\$ 4,116.65	\$ 8,233.31
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 4,116.65	\$ 4,116.65	\$ 8,233.31

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 4,168,127.65	\$ 4,168,127.65	\$ 8,336,255.31
-------------------	-----------------	-----------------	-----------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 143 Y 199 de la Ley del ISSSTE¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
18EUT0005Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MAZATLÁN**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA**A-II**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II				
---------------------------------	--	--	--	--

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZA	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COMPONENTE COMPLEMENTO
RECTOR	0	\$ 68,417.25	\$ -	\$ -
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 36,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 26,448.85	\$ 26,448.85	\$ 105,795.40
SUMA TOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	1	\$ 101,440.50	\$ 101,440.50	\$ 105,795.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZA	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COMPONENTE COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,582.00	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 20,161.90	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	220	\$ 464.40	\$ 102,168.00	\$ 408,672.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,148.05	\$ -	\$ -
SUMA TOTAL PERSONAL ACADÉMICO	223	\$ 151,477.45	\$ 151,477.45	\$ 408,672.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZA	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COMPONENTE COMPLEMENTO
COORDINADOR	3	\$ 14,092.50	\$ 42,277.50	\$ 169,110.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,086.35	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	0	\$ 8,810.85	\$ -	\$ -
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,685.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.65	\$ -	\$ -
SUMA TOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	1	\$ 151,477.45	\$ 151,477.45	\$ 169,110.00

TOTAL SUELDOS**\$ 302,925.90**

0934 / 23

18EUT0005Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MAZATLÁN

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANTENIMIENTO Y MEDICOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODICO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 11,597.47	\$ 43,988.00	\$ 18,538.13	\$ 74,124.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 2,905.69	-	-	\$ 2,905.69
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 26,400.00	\$ 11,125.66	\$ 37,525.66
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	997%	\$ 10,547.80	\$ 40,744.60	\$ 16,860.27	\$ 66,152.67
CESANTA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 3,359.00	\$ 12,975.34	\$ 5,369.24	\$ 21,713.58
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*)/12 PLAZAS (*)/12 MESES	\$ 50.60	\$ 404.60	\$ 151.60	\$ 307.20
CUOTA SOCIAL CESANTA ¹²	5.00 (*)/12 PLAZAS (*)/12 MESES	\$ 20.00	\$ 160.00	\$ 60.00	\$ 240.00
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 5,289.77	\$ 20,433.60	\$ 8,455.50	\$ 34,178.87
RETIRO ¹²	2%	\$ 2,115.91	\$ 8,173.44	\$ 3,382.20	\$ 13,671.65
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 35,846.45	\$ 151,260.77	\$ 63,347.70	\$ 253,414.92

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO ANUAL	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODICO Y COMPLEMENTO
DESPESA (PLAZA)	A-B	1359.50	MENSUAL	\$ -	\$ 18,568.00	\$ 18,568.00
DESPESA (HORAS HSM)	A-B	34.50	MENSUAL	\$ 30,360.00	\$ -	\$ 30,360.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-B	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-B	903.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-B	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-B	603.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-B	652.63	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-B	748.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-B	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-B	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-B	428.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-B	17.15	MENSUAL	\$ 15,092.00	\$ -	\$ 15,092.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO		\$ 45,457.00		\$ 15,568.00		\$ 61,025.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO ANUAL	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODICO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	0	1,400.00	MENSUAL	\$ -	\$ -
CAÑASTILLAS DE MATERNIDAD	0	2,630.00	ANUAL	\$ -	\$ -
LENTES	0	2,590.00	ANUAL	\$ -	\$ -
ÚTILES ESCOLARES	0	760.00	ANUAL	\$ -	\$ -
IMPRESION DE TESIS	0	1,848.50	ANUAL	\$ -	\$ -
GASTOS DE SEPELIO	0	2,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	3,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	0	978.00	ANUAL	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	0	24.45	ANUAL	\$ -	\$ -
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	29,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	0	10,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS		\$ 51,177.44		\$ 681,577.44	

TOTAL PRESTACIONES \$ 315,128.02

18EUT0005Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MAZATLÁN

TOTAL SUELDO (A)	\$ 681,577.44
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 315,128.02
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 998,705.42
TOTAL CAPITULO-1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 998,705.42

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 499,353.00	\$ 499,353.00	\$ 998,706.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 499,353.00	\$ 499,353.00	\$ 998,706.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 647.00	\$ 647.00	\$ 1,294.00
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	\$ 647.00	\$ 647.00	\$ 1,294.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,000,000.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Inversamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Comercio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 169 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
18EUT0004R - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

A-II

SUELDO FAMILIAR

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	CLAVI	SUELDO FAMILIAR MENSUAL	DETALLE NOMINA MENSUAL	SUELDO FAMILIAR MENSUAL
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	-	-
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	-	-
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 51,319.75	205,279.00	\$ 2,463,348.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 30,397.55	-	-
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 26,448.85	\$ 105,795.40	\$ 1,269,544.80
TOTAL PLANTILLA DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS		\$ 1,101,440.00	\$ 417,634.00	\$ 4,941,789.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	CLAVI	SUELDO FAMILIAR MENSUAL	DETALLE NOMINA MENSUAL	SUELDO FAMILIAR MENSUAL
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,569.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,985.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	5	\$ 20,161.90	\$ 100,809.50	\$ 1,209,714.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	192	\$ 464.40	\$ 89,164.80	\$ 1,069,977.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO		\$ 1,147,440.00	\$ 117,440.00	\$ 1,209,714.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	CLAVI	SUELDO FAMILIAR MENSUAL	DETALLE NOMINA MENSUAL	SUELDO FAMILIAR MENSUAL
COORDINADOR	4	\$ 14,092.50	\$ 50,370.00	\$ 576,440.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,038.35	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 10,367.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	7	\$ 8,810.85	\$ 81,875.95	\$ 740,111.40
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,592.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,592.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 7,024.40	\$ 35,122.00	\$ 421,464.00
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,202.60
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 7,024.40	\$ 42,148.40	\$ 505,756.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,685.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 6,423.65	\$ 19,270.95	\$ 231,251.40
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL		\$ 1,101,440.00	\$ 117,440.00	\$ 1,209,714.00

TOTAL SUELDOS

S/ 1,436,034.00

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	PERÍODO	MONTOS SUPERIORES Y MEJORES	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 642,841.53	\$ 253,209.07	\$ 353,127.73	\$ 1,243,268.33
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 160,710.33	\$ -	\$ -	\$ 160,710.33
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 151,978.44	\$ 211,876.64	\$ 363,855.08
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 647,754.17	\$ 227,285.25	\$ 318,861.52	\$ 1,193,870.94
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 206,280.79	\$ 72,380.21	\$ 100,908.25	\$ 379,557.25
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.05% ¹⁴ 10 PLAZAS ¹⁵ 12 MESES	\$ 1,669.60	\$ 2,292.98	\$ 4,857.60	\$ 8,810.38
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹⁶	5.00% ¹⁷ 10 PLAZAS ¹⁸ 12 MESES	\$ 660.00	\$ 906.32	\$ 1,920.00	\$ 3,486.32
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁹	5%	\$ 324,651.64	\$ 113,984.58	\$ 158,907.48	\$ 597,743.70
RETRO ²⁰	2%	\$ 115,711.48	\$ 45,593.83	\$ 63,562.69	\$ 224,866.30
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,100,479.79	\$ 867,721.67	\$ 1,212,020.21	\$ 4,180,221.68

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-B	1330.50	MENSUAL	\$ 62,692.00	\$ 530,112.00	\$ 612,942.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-B	34.50	MENSUAL	\$ 79,488.00	-	\$ 79,488.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-B	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-B	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-B	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-B	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-B	662.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-B	748.65	MENSUAL	\$ 44,919.00	\$ -	\$ 44,919.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-B	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-B	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-B	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-B	17.15	MENSUAL	\$ 39,513.00	\$ -	\$ 39,513.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 246,750.60	\$ 530,112.00	\$ 776,862.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CAPITULO	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 160,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,633.00	ANUAL	\$ 5,266.00	\$ 5,266.00
LENTES	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
UTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELO		2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDÍTIVOS Y SILLAS DE RUEDAS		3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	5	978.00	ANUAL	\$ 4,890.00	\$ 4,890.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	152	24.45	ANUAL	\$ 4,694.40	\$ 4,694.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 291,192.50	
TOTAL PRESTACIONES				\$ 5,248,277.10	

18EUT0004R - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 11,213,414.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 5,248,277.10
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+a+b)	\$ 16,491,692.10
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 16,491,692.10

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELdos Y PRESTACIONES	\$ 8,245,846.00	\$ 8,245,846.00	\$ 16,491,692.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,245,846.00	\$ 8,245,846.00	\$ 16,491,692.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,702,329.00	\$ 1,702,329.00	\$ 3,404,658.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,702,329.00	\$ 1,702,329.00	\$ 3,404,658.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 9,948,175.00	\$ 9,948,175.00	\$ 19,896,350.00
-------------------	-----------------	-----------------	------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹Con base en los Art. 42,75, M0 Y 99 de la Ley del ISSSTE

¹²Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE.

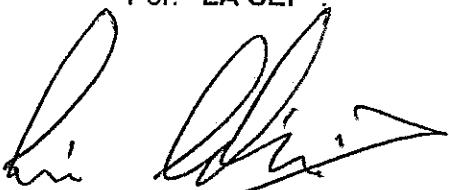
¹⁴Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE).

En esta Plantilla se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2023
 Invariáblemente esta distribución queda sujeta a:

- 1) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023
- 2) Para el concepto de gastos de operación, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 2, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2023.

Por: "LA SEP":

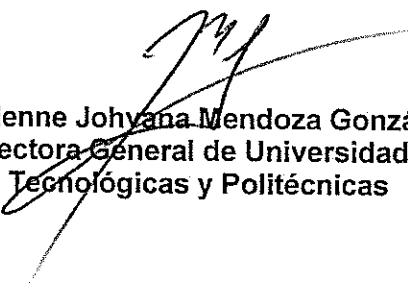


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
 Subsecretario de Educación Superior

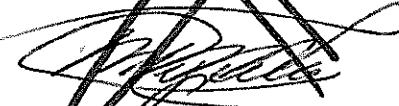
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO":



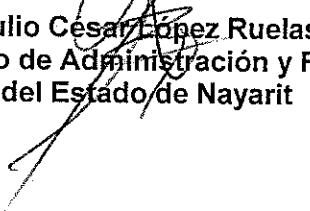
Miguel Ángel Navarro Quintero
 Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit



Marlenne Johvana Mendoza González
 Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

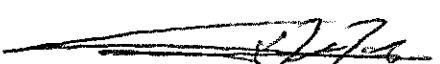


Myrna Araceli Manjarrez Valle
 Secretaría de Educación del Estado de Nayarit

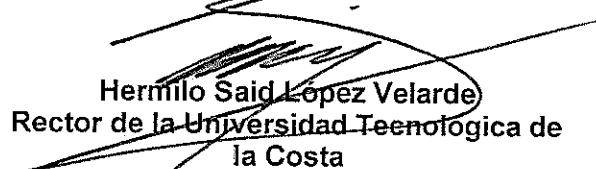


Julio César López Ruelas
 Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit

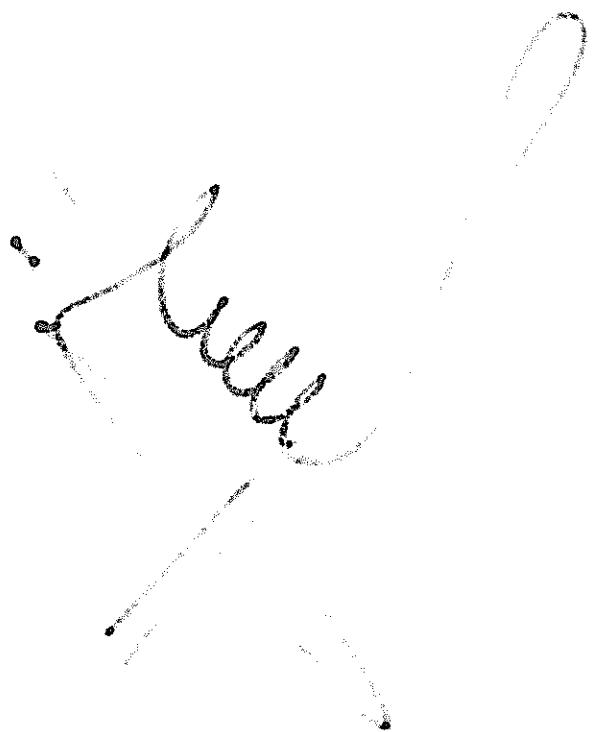
Por: "LAS UNIVERSIDADES":



Isaak Rivera Delgadillo
 Rector de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas



Hermilo Said López Velarde
 Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa



Raymundo Arvizu López
Rector de la Universidad Tecnológica de Nayarit

Hugo Alberto Rodríguez Murray
Rector de la Universidad Tecnológica de Mazatlán

Víctor Antolín Orozco Gutiérrez
Rector de la Universidad Tecnológica de la Sierra

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".